

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15240 *Real Decreto 1235/2011, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don José Marcos Figueroa Melian.*

Visto el expediente de indulto de don José Marcos Figueroa Melian, condenado por el Juzgado de Instrucción número 7 de Arrecife, en sentencia de 19 de diciembre de 2006, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dieciséis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 2011,

Vengo en indultar a don José Marcos Figueroa Melian la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ